



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 20 de enero de 2009

número 6

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TARIFAS por servicios de agua y accesorios, correspondientes al año 2009, emitidas por la Empresa Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.	2
CONVOCATORIA a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. MSC-TM-2009-003, No. MSC-TM-2009-004 y No. MSC-TM-2009-005, emitida por el Municipio de Saltillo, Coahuila.	3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1695/2008	Sucesorio Intestamentario	Bernardina Maldonado Flores	(2ª Pub)	5
Exp. 1812/2008	Sucesorio Intestamentario	Dolores Margarita Santiago Ayala	(2ª Pub)	5
Exp. 1822/2008	No Contencioso	Delfina López Espinoza	(2ª Pub)	5
Exp. 1636/2007	No Contencioso	Ana María Fuentes Galindo Martínez	(1ª Pub)	6
Exp. 644/2008	Divorcio Necesario	Juana Luévano Verónico	(1ª Pub)	6
Exp. 389/2004	No Contencioso	David Rafael García Contreras	(1ª Pub)	6
Exp. 1422/2008	Ordinario Civil	María de Lourdes Saucedo Robledo	(1ª Pub)	7
Exp. 1617/2008	Ordinario Civil	Juan Jesús Hernández Guevara	(1ª Pub)	7
Exp. 1777/2003	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	7
Exp. 1818/2008	Sucesorio Intestamentario	Petra González Trejo	(1ª Pub)	8
Exp. 1684/2008	Sucesorio Intestamentario	Oscar Mohamar Abugaber	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Eloisa Gonzalez Quiñones	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Félix Tostado Ulluela	(1ª Pub)	8
Exp. 1182/2008	Rectificación de Acta	Francisco Rangel Almaguer	(1ª Pub)	9
Exp. 1077/2008	Rectificación de Acta	José Gregorio Vázquez Segura	(1ª Pub)	9

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 2224/2008	Sucesorio Intestamentario	Cleofas Padilla San Miguel	(2ª Pub)	9
Exp. 390/2008	Divorcio Necesario	Javier Ábrego Flores	(1ª Pub)	10
Exp. 375/2007	Sucesorio Intestamentario	Fausto Esparza Aranda	(1ª Pub)	10

Exp. 2226/2008	Sucesorio Intestamentario	Rosa Rosaura Torres Suárez	(1ª Pub)	10
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 33/2008	Sucesorio Intestamentario	Jesús Niño Zamora	(2ª Pub)	11
Exp. 927/2008	No Contencioso	Máximo Rodríguez Hinojosa	(2ª Pub)	11
Exp. 69/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 1200/2008	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia Cervantes Carmona	(2ª Pub)	12
Exp. 1289/2008	No Contencioso	Isidro García Porras	(2ª Pub)	13
Exp. 986/2008	Divorcio Necesario	Berenice Pérez García	(1ª Pub)	13
Exp. 378/2000	Especial Hipotecario	Luis Fernando González Sifuentes	(1ª Pub)	14
Exp. 1146/2008	Rectificación de Acta	Santa Rosa Lemus Castro	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 1018/2008	Sucesión Intestamentaria	Juan Viscarra Pérez	(2ª Pub)	15
Exp. 1000/2008	Sucesorio Intestamentario	Carlos Agustín Salas Guerrero	(2ª Pub)	15
Exp. 1022/2008	Sucesión Testamentaria	Juan José Escobedo Lara	(2ª Pub)	15
Exp. 1040/2008	Sucesión Intestamentaria	María del Rosario Rodríguez Mata	(2ª Pub)	16
Exp. 1137/2006	Especial Hipotecario	Gustavo Aizcorbe Romo	(2ª Pub)	16
Exp. 820/2007	Ejecutivo Mercantil	Autocentro Torreón, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	16
Exp. 519/2008	Ordinario Civil	María Rocío Ortíz González	(1ª Pub)	17
Exp. 602/2008	Ordinario Civil	Patricia López López	(1ª Pub)	17
Exp. 662/2008	Divorcio Necesario	María de Jesús Fuentes Fabila	(1ª Pub)	18
Exp. 606/2008	No Contencioso	Sociedad Mercantil Financiera Rural	(1ª Pub)	18
Exp. 518/2008	Ordinario Civil	Andrés Juárez Rivas	(1ª Pub)	19
Exp. 519/2008	Ordinario Civil	David Reyes Rodríguez	(1ª Pub)	19
Exp. 670/2007	Ejecutivo Mercantil	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(1ª Pub)	19
Exp. 1089/2004	Ordinario Civil	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(1ª Pub)	20
Exp. 1163/2008	Sucesión Intestamentaria	Heriberto García Triana	(1ª Pub)	20
Exp. 508/2008	Sucesorio Intestamentario	Ismael Domínguez Campos	(1ª Pub)	21
Exp. 763/2008	Rectificación de Acta	Rosalva Bernal Hidrogo	(1ª Pub)	21
Exp. 264/2007	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	21
Exp. 726/2007	Ordinario Civil	Yolanda Elena Garza Flores	(1ª Pub)	22
Balance	Balance General	Administración de Propiedad Industrial, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	23

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.; informa que en sesión de fecha del veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil ocho (2008), el Consejo de Administración de la Paramunicipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción II, 6 fracción III, 21 fracción XIII y demás relativos de la Ley Para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, autorizó las siguientes tarifas por servicios accesorios:

PRECIOS DE SERVICIOS 2009 (No incluye IVA)									
	AGUA						DRENAJE		
	Derechos	Instalación de Medidor	Complemento de toma	Instalación toma corta 0 - 3.5 m	Instalación toma larga 3.6- 8 m	M.L. Excedente	Derechos	Instalación Descarga	M.L. Excedente
Ejidos	687	305	926	1,796	1,796	138	687		
Popular	687	305	926	1,796	1,796	138	687	3,359	647
Interes Social	844	305	926	1,796	1,796	138	844	4,379	740
Residencial	1,620	608	1,520	2,899	3,246	249	1,620	4,379	740
Comercial	2,013	608	1,520	2,899	3,246	249	2,013	4,379	740
Industrial	3,354	608	1,520	2,899	3,246	249	3,354	4,379	740
Publico	3,354	608	1,520	2,899	3,246	249	3,354	4,379	740
Otros Servicios						Reconexión del servicio			
Cambio de toma			1,849				Reconexión por suspensión servicio S. Popular		105
Construcción arqueta y tapa			986				Reconexión por suspensión servicio Resto Sectores		375
Reubicación medidor, sin arqueta ni tapa			1,307				Reconexión por cancelación servicio sin pavimento		1,394
Alineación			288				Reconexión por cancelación servicio popular en banqueta		1,555
Instalación pasatubo			272				Reconexión por cancelación servicio popular en pavimento		2,681
Instalación conexión rosca externa			272				Reconexión por cancelación servicio de drenaje		2,681
Instalación de tapa			462				Factibilidad		
Instalación de caja para medidor de piso			462				Carta de Factibilidad		2,158
Verificación medidor			124				Proyecto de Agua Potable (por lote)		70
Conexión de registro drenaje			118				Proyecto de Alcantarillado (por lote)		70
Construcción de registro			1,912				Área Vendible -\$/m2		-

drenaje	
Cubrir parte posterior del muro	224
Tapa de registro de drenaje	336
Sondeo	224
Sarpeo de registro	124
Valvula violada	168
Cambio de pie derecho	224
Limpieza drenaje	-
Tipo 1 x viaje	309
Tipo 2 x viaje	1,234
Tipo 3 x hora	3,700
Trabajo nocturno	30%

Popular e Interes Social	3.60
Residencial	4.33
Comercial e Industrial	5.23
Gastos Requerido - L/s	431,379
Supervisión	10%
Transparencia	
Copia tamaño carta u oficio	4.7
Copia certificada	11.7
Copia de documento con antigüedad de > de 3 años	62
Copia a color, carta u oficio	18
Información electrónica (por hoja)	4.7
Copia simple de plano (por m2)	60
Copia certificada de plano (por m2)	94
Envío por mensajería (por documento) área urbana de Saltillo	29

20 ENE



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Tesorería Municipal
Licitaciones Públicas Nacionales

Convocatoria Múltiple: 2009-02

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para: 003: SUMINISTRO DE DESPENSAS; 004: SUMINISTRO DE UNIFORMES SECRETARIALES TEMPORADORA PRI-VER 2009; Y, 005 SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES, de conformidad con lo siguiente:

DESPENSAS

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
MSC-TM-2009-003	\$ 2,000.00	21/ENERO/2009 15:00 HRS.	21/ENERO/2009 11:00 HRS.	28/ENERO/2008 11:00 HRS.	29/ENERO/2009 10:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
UNICA	DESPENSA CONTENIDA EN BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA A UNA TINTA CONTENIENDO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 1 BOTELLA DE ½ LITRO DE ACEITE, 1 KILO DE ARROZ, 1 KILO DE FRIJOL, 1 KILO DE AZUCAR ESTANDAR, 1 KILO DE HARINA DE TRIGO, 1 KILO DE HARINA DE MAIZ, 1 FRASCO DE 50 GRs. DE CAFÉ SOLUBLE, 1 PAQUETE DE ½ KILO DE SAL DE MESA Y 1 PAQUETE DE ½ KILO DE MANTECA VEGETAL.	85,800	DESPENSA

- **LUGAR DE ENTREGA:** RAMÓN CORONA NO. 342 ESQ. CON MANUEL ACUÑA, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA, DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- **TIEMPO DE ENTREGA:** LAS PRIMERAS 7,800 DESPENSAS MAXIMO EL 27 DE FEBRERO DEL 2009; EL RESTO, 7,800 DESPENSAS MENSUALES ENTREGAR LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES, A PARTIR DEL MES DE MARZO Y POR EL RESTO DEL AÑO 2009.
- **CONDICIONES DE PAGO:** 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA MENSUAL.
- **GARANTÍAS:** DE SERIEDAD: MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA; DE CUMPLIMIENTO (PROVEEDOR ADJUDICADO): MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

UNIFORMES SECRETARIALES

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
MSC-TM-2009-004	\$ 1,000.00	22/ENERO/2009 15:00 HRS.	22/ENERO/2009 11:00 HRS.	29/ENERO/2008 11:00 HRS.	03/FEBRERO/2009 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
ÚNICA	JUEGO DE DOS UNIFORMES DIFERENTES DE 3 PIEZAS CADA UNO, PANTALÓN O FALDA, BLUSA Y SACO. CONFECCIONADO CON TELAS FINAS ACORDE A LA TEMPORADA PRI-VER 2009, DE DISEÑOS VANGUARDISTAS TIPO EJECUTIVO. INCLUYE MEDIDAS Y COMPOSTURAS.	240	JUEGO

- **LUGAR DE ENTREGA:** ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO, UBICADA EN BLVD. FRANCISCO COSS 745, ZONA CENTRO, DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- **TIEMPO DE ENTREGA:** A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A ESTA.
- LA PRESENTE LICITACIÓN ES A PRECIO DETERMINADO EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** A LA EMPRESA QUE REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN LAS BASES Y QUE PRESENTE EL MEJOR DISEÑO EL CUAL SERÁ EVALUADO POR UN COMITÉ DESIGNADO.
- LA PRESENTACIÓN DE MODELOS SERÁ EL DÍA **30 DE ENERO DEL 2009** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SEGÚN EL HORARIO QUE SERÁ DETERMINADO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.
- **CONDICIONES DE PAGO:** **60 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL 100% DE LO ADJUDICADO.

SEGURO DE VIDA PARA POLICIAS MUNICIPALES

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
MSC-TM-2009-005	\$ 2,000.00	22/ENERO/2009 15:00 HRS.	22/ENERO/2009 13:00 HRS.	29/ENERO/2009 13:00 HRS.	03/FEBRERO/2009 13:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
UNICA	POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA 617 POLICIAS MUNICIPALES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.	1	CONTRATO

- VIGENCIA DE LA PÓLIZA: A PARTIR DE LAS 0:00 (CERO) HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2009 Y HASTA POR UN AÑO. EL MUNICIPIO PODRA PEDIR UNA PRORROGA O EXTENSION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO HASTA POR 6 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSION DEL CONTRATO Y EL LICITANTE GANADOR ESTARA OBLIGADO A CONCEDERLA.
- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS: TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN BLVD. FRANCISCO COSS NO. 745, ZONA CENTRO, DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN: BLVD. FRANCISCO COSS NO. 745, COLONIA CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **9:00 A 15:00** HRS. DE ACUERDO A CADA TABLA DE LICITACION
- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA.
- LOS PROVEEDORES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEFINITIVO Y VIGENTE DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: PROPIOS.
- LOS HORARIOS DE LOS ACTOS SE ESPECIFICAN EN CADA TABLA DE LICITACIÓN Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- TODOS LOS ACTOS SERÁN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL PROPIO EDIFICIO, ÁREA DE REGIDORES.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES SE ADJUDICARAN A EL O LOS PROVEEDORES, QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y DE ACUERDO A

ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAHUILA A 20 DE ENERO DEL 2009
LIC. RODOLFO JOSE NAVARRO HERRADA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA) 20 ENE

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1695/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO COLUNGA MEDRANO, promovido por BERNARDINA MALDONADO FLORES, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señalo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 5 de diciembre del 2008.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1812/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA FAUSTINA AYALA MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: DOLORES MARGARITA SANTIAGO AYALA Y OTRO. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **1822/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por DELFINA LÓPEZ ESPINOZA, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, público y a título de dueño la propiedad consistente en: EL INMUEBLE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA RATA, UBICADA EN LA EX-HACIENDA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL EJIDO DE LOS TEMPORALES, DE ÉSTE MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 36 H. 06 A. 77 C. Y 93 M, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LA ACEQUIA MADRE DE LA HACIENDA EL ALAMO, AL ORIENTE CON CERRO DE SAN JUAN BAUTISTA, AL SUR CON PROPIEDAD DE MARGARITA LLANAS, JESÚS ARREGUÍN CORPUS Y CAYETANO REYES, Y AL PONIENTE CON PROPIEDAD DE DELFINA LOPEZ DE GARCÍA E HIJOS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 9-20 Y 30 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JUAN FRANCISCO GONZALEZ, ERNESTO DOMÍNGUEZ,
VALENTIN LARA CAVAZOS Y MELCHOR GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, expediente **1636/2007**, promovido por ANA MARÍA FUENTES GALINDO MARTÍNEZ, y como se ignora el domicilio de JUAN FRANCISCO GONZALEZ, ERNESTO DOMÍNGUEZ, VALENTIN LARA CAVAZOS y MELCHOR GONZÁLEZ, se ordena notificarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que se promovieron las diligencias de apeo y deslinde y si a su interés legal conviene comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos en su carácter de colindantes. Haciéndoles saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de Apeo y Deslinde CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Expediente número **644/2008** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUANA LUEVANO VERONICO en contra de MATEO DOMÍNGUEZ DE LA RIVA en fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copido a la letra dice.

Saltillo, Coahuila, a doce de septiembre de dos mil ocho... "Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a JUANA LUEVANO VERONICO, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor de la fracción II del artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreta la notificación de la vista personal ordenada en el auto de fecha quince de mayo del año dos mil ocho por edictos, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber al C. MATEO DOMINGUEZ DE LA RIVA, que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a manifestar lo que en su derecho convenga. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, por MINISTERIO DE LEY, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado ARMANDO FLORES MENCHACA, que autoriza y da fe. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que el propio auto se refiere, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. ARMANDO FLORES MENCHACA
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **389/2004**, juicio Procedimiento no Contencioso (Interpelación Judicial), promovido inicialmente por el Licenciado DAVID RAFAEL GARCÍA CONTRERAS y continuado por el Licenciados ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su Carácter de Apoderado Jurídico de COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, frente a RODOLFO REY LÓPEZ SALAZAR y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, dictó un auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, en el que ordenó, que en virtud de que no fue posible localizar a los demandados RODOLFO REY LÓPEZ SALAZAR y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA RODRÍGUEZ, con fundamento en los artículos 172 y 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta la notificación del auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro, por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad; interpellándoles lo siguiente: A).- La interpelación judicial para poner en conocimiento que "COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", celebró con "BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL", cesión de derechos respecto del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, celebrado con los señores RODOLFO REY LÓPEZ SALAZAR y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA RODRÍGUEZ, que menciona en el apartado de hechos; B).- Que como consecuencia de la cesión mencionada en el inciso anterior "COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es la acreedora de los señores RODOLFO REY LÓPEZ SALAZAR y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA RODRÍGUEZ, por las cantidades y conceptos que a continuación se precisan; La cantidad en moneda nacional \$95,697.13

(NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), por concepto de capital al día 31 de julio de 2003; La cantidad en moneda nacional \$67,072.95 (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Erogaciones mensuales vencidas vencidos al día 31 de julio de 2003, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; El pago de la cantidad en moneda nacional \$2,369.38 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos al día 31 de julio de 2003, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; C).- En consecuencia de lo anterior y en virtud de su incumplimiento se le hace saber del "vencimiento anticipado del plazo pactado" en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se describe en el capítulo de hechos del presente ocurso, y se les requiere para que paguen los conceptos señalados en el inciso anterior, cuyo pago deberá realizarse en el domicilio Avenida Roble esquina con Gómez Morín, despacho 602, en el edificio Torre Alta en San Pedro Garza García Nuevo León; D).- Que ante el incumplimiento de sus obligaciones se procederá judicialmente a fin de hacer efectivo el crédito y en su caso ejecutar la hipoteca constituida sobre el bien inmueble que fuera dado en garantía del pago.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Noviembre de 2008

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO ADSCRITO
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1422/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES Y MARIA DEL ROSARIO de apellidos SAUCEDO ROBLEDO, en contra de VIRGINIA HERMELINDA DEL RIO RODRÍGUEZ, MARIA CONCEPCIÓN DEL RIO DE DUARTE, ALICIA GALINDO DE DEL RIO, SECCIÓN XII DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIA Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNÉZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a VIRGINIA HERMELINDA DEL RIO RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCIÓN DEL RIO DE DUARTE Y ALICIA GALINDO DE DEL RIO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 09 de Enero de 2009.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1617/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN JESUS HERNANDEZ GUEVARA, en contra de SOCIEDAD PRO-VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNÉZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace a SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO, A. C. P. por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona moral que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 12 de enero de 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace del conocimiento de PEDRO MARIO ALANÍS ALANÍS y LAURA ELVIRA TAMEZ OLVERA que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1777/2003**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido en su contra por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los

cuales se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en este juzgado copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 20-23 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1818/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO ORTEGA CORONADO, denunciado por PETRA GONZÁLEZ TREJO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 08 de enero de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 20 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1684/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de MAGDALENA MOHAMAR ABUGABER, denunciado por OSCAR, VÍCTOR FUAD, LINDA, JESÚS ALBERTO y ALFREDO de apellidos MOHAMAR ABUGABER, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 16 de diciembre de 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 20 ENE Y 6 FEB



**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad, COMPARECIERON: ante mí la SEÑORA. ELOISA GONZALEZ QUIÑONES, en su carácter de heredera del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes del señor BERNARDINO OYERVIDES CASAS; designado como albacea el señor JAIME ORLANDO OYERVIDES GONZALEZ. La titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Testamentaria asentando todo en el acta fuera de protocolo a las (16:00) dieciséis horas del día Jueves (20) veinte de noviembre del año 2008; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.; COMO FECHA DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2009. DOY FE.

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
 NOTARÍA PÚBLICA NUM. 68
 (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



**LIC. MARIA HILIA SCHOBBER GUTIERREZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 70, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

Con fecha lunes 12 (nueve) de Enero de 2009, ante mi LIC. MARÍA HILIA SCHOBBER GUTIERREZ, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Calle Venustiano Carranza, número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON

FELIX TOSTADO ULLUELA, ANDREA TOSTADO ULLUELA y CARLOS ANDRES TOSTADO UYUELA denunciando SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE ANDRÉS TOSTADO RECIO, fallecido el 07 de Julio de 1970, domicilio en la calle De la Fuente, número 211, Colonia Eulalio Gutierrez de Ramos Arizpe, Coahuila, todos hijos, acreditándolo con actas del Registro Civil, designándose Albacea a la segunda, con mismo domicilio. Publíquese dos veces, con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores.

Ramos Arizpe, Coahuila a 12 de Enero de 2009.

NOTARIO PÚBLICO 70

LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.

(SELLO Y RUBRICA)

20 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1182/2008**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por el C. FRANCISCO RANGEL ALMAGUER en contra de los de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial; ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00011, Libro 1, TOMO 1, FOJA 9, de fecha Siete de Enero de Mil Novecientos Cuarenta y Siete, levantada por el C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice fecha de Nacimiento Once de Diciembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, se ASIENTE CORRECTAMENTE como Quince de Diciembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 08 de Enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

20 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1077/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por JOSÉ GREGORIO VÁZQUEZ SEGURA, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente por error se asentó en su acta de nacimiento, como su nombre el de GREGORIO VÁZQUEZ SEGURA, siendo el correcto JOSÉ GREGORIO VÁZQUEZ SEGURA, lo cual se acredita con distinta documentación.

Saltillo, Coahuila; a 12 de diciembre de 2008.

EL C. SECRETARIO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.

(RÚBRICA)

20 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de doce de noviembre de dos mil ocho, se presentó CLEOFAS PADILLA SAN MIGUEL, ADOLFO, SANTA ANA, JESÚS, BERTHA MARÍA, GREGORIO, JUAN ANTONIO y MA. DE LOS ÁNGELES de apellidos BERNAL PADILLA, a denunciar la muerte sin testar de JUAN BERNAL MATA, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil cinco, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **2224/2008**.

Manifiestan los denunciantes CLEOFAS PADILLA SAN MIGUEL, ADOLFO, SANTA ANA, JESÚS, BERTHA MARÍA, GREGORIO, JUAN ANTONIO y MA. DE LOS ÁNGELES de apellidos BERNAL PADILLA, que ellos son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor JUAN BERNAL MATA, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 01 de diciembre de 2008

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. FILIBERTO MEJÍA CUENCA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

SEÑORA XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ.

En el expediente número **390/2008**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano JAVIER ÁBREGO FLORES en contra de la ciudadana XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 07 de siete de enero del 2009.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, se presentó el C. FAUSTO ESPARZA ARANDA, a denunciar la muerte sin testar de MARGARITA ARANDA CHAVEZ, quien falleció el 17 de marzo de 2004, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **375/2007**.

Manifiesta el C. FAUSTO ESPARZA ARANDA, que él y sus hermanos son los únicos herederos que le sobreviven a MARGARITA ARANDA CHAVEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 26 de Marzo del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de
Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 20 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha veinte de noviembre del año en curso, se presentó ROSA ROSAURA TORRES SUÁREZ, a denunciar la muerte sin testar de los señores FILEMÓN TORRES CARRIZALES Y CRUZ SUÁREZ DE LA ROSA, quiénes fallecieron, el primero, el día (12) doce de julio de (2002) dos mil dos, en la ciudad de Castaños, Coahuila, y la segunda, el

día (21) veintiuno de febrero de (1997) mil novecientos noventa y siete, en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **2226/2008**.

Manifiestan la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven a los señores FILEMÓN TORRES CARRIZALES Y CRUZ SUÁREZ DE LA ROSA, son ROSA ROSAURA, GLORIA ESTELA, JULIA Y JUAN FRANCISCO de apellidos TORRES SUÁREZ, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 28 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 20 ENE Y 6 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 33/2008

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **33/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA NIÑO ZAMORA denunciado por JESUS, PEDRO, VICENTE Y VICTORIO DE APELLIDO NIÑO ZAMORA, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a los Ciudadanos JESUS, PEDRO, VICENTE Y VICTORIO DE APELLIDO NIÑO ZAMORA, por denunciado el fallecimiento de la señora JUANITA NIÑO ZAMORA, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuviera su último domicilio en calle V. Carranza numero 509 poniente en esta ciudad de Allende, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANITA NIÑO ZAMORA,”. “Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”. Dos firmas ilegibles

A T E N T A M E N T E.

ALLENDE, COAHUILA; A 08 DE DICIEMBRE DEL 2008

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 927/2008

Los ciudadanos MÁXIMO RODRÍGUEZ HINOJOSA Y VIRGINIA ENCINAS TERAN, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Procedimiento No Contencioso de Información a Perpetua Memoria para Justificar la Posesión y Dominio de un inmueble ubicado en la calle Pura Muñoz de Ayala número 406, del fraccionamiento Doña Pura de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, consistente en:

“Inmueble compuesto de Sala Comedor, Cocina, Baño completo y dos recamaras, y con una superficie total de (91.00) noventa y un metros cuadrados, el cual tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: mide (7.00) siete metros y colinda con lote 11; AL SUR mide 7.00 siete metros y colinda con lote 13; AL ORIENTE mide 13.00 trece metros, y colinda con calle Doña Pura Muñoz y AL PONIENTE mide 13.00 trece metros colinda con lote 4 y 5, cuya propiedad no se encuentra inscrita en el Registro Publico a favor de persona alguna, tal y como lo justifican con la documental publica que exhibieron. Se publica en esta forma, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en los términos del artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de la Entidad,

para que si alguna persona tiene interés, ocurra ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término de quince días a partir de la última publicación de los edictos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 10 DE 2008
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE
LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA
(RÚBRICA) 9-20 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O D E R E M A T E.
PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **69/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de APOLINAR ROJAS CONDES y SARA ESPINO HERNÁNDEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA LOZANO NÚMERO 1140, LOTE NÚMERO 21, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MONTES III, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (128.00) CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE PROFESOR JOSÉ MARÍA LOZANO; AL SUR: 8.00 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE: 26.34 VEINTISÉIS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON LOTE 22 Y AL PONIENTE: 26.77 VEINTISÉIS METROS CON SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON LOTE 20; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANO APOLINAR ROJAS CONDES, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5615, FOJA 221, LIBRO 12, TOMO A1, SECCIÓN I, DE FECHA (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (1996) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (03) TRES DE FEBRERO DE (2009) DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 09 DE 2009.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 20 Y 30 ENE

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **1200/2008**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE DORA ELIA CARMONA CARDONA E ISAC CERVANTES RODRIGUEZ), PROMOVIDO POR DORA ELIA, CECILIA, CAROLINA, CRISTINA E ISAC DE APELLIDOS CERVANTES CARMONA, EL CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a cinco de noviembre del año dos mil ocho. . .téngase por presentada a los Ciudadanos DORA ELIA, CECILIA, CAROLINA, CRISTINA E ISAC DE APELLIDOS CERVANTES CARMONA; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ELIA CARMONA CARDONA E ISAC CERVANTES RODRIGUEZ. . .se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de DORA ELIA CARMONA CARDONA E ISAC CERVANTES RODRIGUEZ. . .se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán

fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. . .”.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZÁLEZ SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1289/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (ADQUISICIÓN PRESCRIPCIÓN USUCAPION), PROMOVIDO POR ISIDRO GARCIA PORRAS, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a cinco de diciembre del año dos mil ocho.

Con el Anterior escrito y anexos que al mismo se acompañan fórmese expediente, regístrese y tramítense; dese aviso de su inicio a la Superioridad téngase por presentado al C. ISIDRO GARCIA PORRAS, en el Procedimiento No Contencioso (Adquisición por Prescripción Usucapion) promoviendo Diligencias de Información Testimonial, en consecuencia se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen; como el ocurso manifiesta ser poseedor de un inmueble ubicado por la calle Saltillo numero 283 de la colonia Francisco I. Madero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al norte 24.00 metros y colinda con Calle Lorenzo Robles Sanchez, al sur 24.00 metros y colinda con propiedad que es de ARMANDO GARCIA PORRAS, Al oriente 17.40 metros y colinda con calle Saltillo y al Poniente 17.40 metros y colinda con propiedad de ISMAEL AGUILAR PORRAS, con una superficie total de 417.60 metros cuadrados . Se convoca a las personas que puedan considerarse afectas mediante edictos que se publicara por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el periodico oficial del estado, en el periodico el zocalo que se edita en esta ciudad, así como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, Recaudación de Rentas del Estado en esta ciudad y Administración Postal de Correos de la Localidad, hecho lo anterior se proveera lo conducente respecto a la testimonial ofrecida debiendo citarse al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Director Registrador del Registro Publico de la Propiedad y a los colindantes del predio para que manifiesten lo que a su derecho convengan.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quién actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ , Secretaria que autoriza y da fé.- DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 9-20 Y 30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **986/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR BERENICE PEREZ GARCIA, EN CONTRA DE CECILIO BALDERAS SANTOS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN: -

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de septiembre del año dos mil ocho.- “téngase a la Ciudadana BERENICE PEREZ GARCIA, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor CECILIO BALDERAS SANTOS, de quien se desconoce y se ignora su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda”, “Prevéngase a la demandada en el mismo acto de la diligencia a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil del Estado”. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Ciudad Acuña, Coahuila; a cinco de noviembre del dos mil ocho.- “como lo solicita la promovente BERENICE PEREZ GARCIA, se autoriza el emplazamiento por edictos al Ciudadano CECILIO BALDERAS SANTOS, para tal efecto, hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cincuenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar

domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil”. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **378/2000**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO GONZALEZ SIFUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA BANDA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE MARTHA IRENE HERNANDEZ DE MARTINEZ Y HERIBERTO MARTINEZ BARRON; EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - “así mismo, se procede a la ejecución forzosa de la sentencia definitiva ejecutoriada y, se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del inmueble consistente en: casa habitación que se encuentra ubicada en calle de los Patos número 1103 del fraccionamiento Santa Martha – Los Encinos de ésta ciudad, mismo que tiene una superficie de 128.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 16.00 M. con lote 11 y 12; al SUR 16.00 M y colinda con el lote 09; AL ORIENTE mide 8.00 M. y colinda con calle de los Patos y al PONIENTE 8.00 M y colinda con lote número 03, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo la partida numero 8546, foja 165, libro 19, sección I de fecha 23 de septiembre de 1994 a nombre de los demandados; debiéndose para tal efecto anunciarse la venta del inmueble señalado con anterioridad, mediante la publicación de edictos en los que se inserte, detalle y/o describa dicho bien objeto del remate por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, así como en la tabla de avisos de éste juzgado a fin de convocar a postores, en la inteligencia de que el valor fijado a dicho inmueble es la cantidad \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y servirá como postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor del avalúo fijado por el perito designado por la parte actora...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 31 DE OCTUBRE DEL 2008

EL SECRETARIO

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 20 Y 30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA SANTA ROSA LEMUS CASTRO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACION DE ACTA) DEMANDANDO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN CARLOS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **1146/2008**, EN EL CUAL EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: “...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS. ” (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 20 ENE

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, compareció el C. JUAN VISCARRA PEREZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. MARCELINO VISCARRA GARCIA Y JUANA PEREZ GARCIA, quienes fallecieron el día 23 de Junio de 1992 y 27 de Octubre de 1993 respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **1018/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 31 de Octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se presentaron Los C. C. DR. CARLOS AGUSTÍN SALAS GUERRERO, DR., JOSE MARIO SALAS GUERRERO, a denunciar el fallecimiento de los C. C. JUANA GUERRERO VALENZUELA ANTONIO SALAS SANTOS, quienes fallecieron el día 01 de abril del año 1991 y 06 de noviembre del 1995, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **1000/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que une con la de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a de del 2008

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 02 de Octubre de 2008, se presento el C. JUAN JOSÉ ESCOBEDO LARA, a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de los CC. PABLO ESCOBEDO MIRANDA Y ROSA LARA ALVARADO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1022/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, los cuales se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes..-

Torreón Coahuila, a 24 de Noviembre de 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MATA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. PEDRO DAMASO RODRIGUEZ MURILLO, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1040/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de sobrina.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Noviembre 11 del año 2008
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1137/2006**, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por GUSTAVO AIZCORBE ROMO en contra de LUCILA GUIJARRO GUERRA y JAVIER HERNANDEZ ADAME, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble: ---

""CASA HABITACION UBICADA EN PRIVADA MARTÍN RIVERA NUMERO 1039, DE LA COLONIA LA MERCED O NUEVO MERCED DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 6 ZONA III, DEL FRACCIONAMIENTO LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 92.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 10.00 METROS CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN; AL SURESTE MIDE 10.00 METROS CON LOTE NÚMERO 16; AL SUROESTE MIDE 9.65 METROS Y COLINDA CON PRIVADA MARTIN RIVERA; Y AL NOROESTE MIDE 8.15 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 14. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA A NOMBRE DE LA SEÑORA LUCILA GUIJARRO GUERRA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1381 FOLIO 110, LIBRO 30-E, SECCIÓN I DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2001"".

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$127,500.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor con reducción del 25% del valor fijado por los peritos.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 03 de Diciembre del 2008
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 9 Y 20 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **820/2007** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREON, S.A. DE C.V., en contra de HUGO RAMÍREZ MARTINEZ y SARA FRANCISCA MARTINEZ SIFUENTES, el C. Juez Primero

de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (04) CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos en autos, consistente en: - - -

“... FINCA UBICADA EN AVENIDA ALLENDE NÚMERO 3320 ORIENTE, ENTRE CALLES 34 Y 35, CONSTRUIDA SOBRE LOTE NÚMERO 1, MANZANA NÚMERO 32 EN LA COLONIA NUEVO TORREÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 18.25 METROS DEL VÉRTICE QUE CONFORMA LA AVENIDA ALLENDE CON DIAGONAL REFORMA DE NORTE A SUR 10.00 METROS AL PONIENTE CON RESTO MISMO LOTE DE PONIENTE A ORIENTE 9.00 METROS AL SUR PARTE MISMA PROPORCIONAL DE NORTE A SUR 10.00 METROS ORIENTE, MISMO INMUEBLE DE ORIENTE A PONIENTE EN 9.00 METROS CON AVENIDA ALLENDE. - - -

Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida 816, libro 42, de la sección I Tomo A, foja 236.- a nombre de SARA FRANCISCA MARTINEZ SIFUENTES - - -

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.- - -

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaria proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados- - -

Torreón, Coahuila, a 12 de DICIEMBRE del 2008

La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **519/2008**, promovido por MARIA ROCIO ORTIZ GONZALEZ, en contra de BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVI) a través de su FONDO DE LA VIVIENDA, con fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado BONORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DIAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación. hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila, a 18 de Diciembre del 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANCRECER

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **602/2008**, promovido por PATRICIA LÓPEZ LÓPEZ en contra de BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, con fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.- - -

TORREON, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIAN EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARIA DE JESUS FUENTES FABILA, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **662/2008**, al C. WALFRIDO RODRIGUEZ LOPEZ y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila., a (11) once de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- A sus antecedentes el un escrito signado por la C. MARIA DE JESUS FUENTES FAVILA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, Por lo que se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribise en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-Téngase por presentada a la C. MARIA DE JESUS FUENTES FAVILA, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. WALFRIDO RODRÍGUEZ LOPEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítase la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. WALFRIDO RODRÍGUEZ LOPEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Requírase al demandado para que exhiba certificación del registro civil relativa a su nacimiento.- Y en atención a que los alimentos son de orden público y de apremiante necesidad se decreta provisionalmente una pensión alimenticia provisional a favor de su menor hijo de nombre ANGEL DANIEL RODRIGUEZ FUENTES, consistente en el 35% TREINTA Y CINCO POR CIENTO MENSUAL, del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementara conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado en este Tribunal dentro de los primeros cinco días de cada mes apercibiéndole que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del código procesal civil, sin perjuicio de que sea modificado dicho porcentaje si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores.- Así mismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en ABASOLO NUMERO 782 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 23 de Septiembre del 2008.-

LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE
MAQUINARIA DELTA SIGMA, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en los autos del Expediente **606/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por SOCIEDAD MERCANTIL FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de MQUINARIA DELTA SIGA S.A. DE C.V. edicto que deberá publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante

éste Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda .

Torreón, Coahuila; a 30 de Septiembre del año 2008

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **518/2008**, promovido por ANDRES JUAREZ RIVAS, en contra de BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVI), atraves de su FONDO DE LA VIVIENDA, con fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.- - -

Torreón, Coahuila; a 9 de Diciembre del año 2008

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANCRECER

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **519/2008**, promovido por DAVID REYES RODRÍGUEZ Y LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ en contra de BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, con fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. HECTOR MARIO MEDINA ALVARADO

En los autos del expediente número **670/2007**, relativo al juicio Ejecutivo MercantiL, promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (EN LIQUIDACION) A TRAVEAS DE SU LIQUIDADOR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) en su contra, que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a HECTOR MARIO MEDINA ALVARADO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha SEIS DE JUNIO DEL

AÑO DOS MIL SIETE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Torreón, Coahuila a 04 de Noviembre de 2008

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

C. OMAR ARREDONDO CARREON

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1089/2004** promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (EN LIQUIDACION) ATRAVEZ DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION ENAJENACION DE BIENES (SAE) en contra de EL C. JOSE EDUARDO ARREDONDO CARREON, MAGDALENA ALVARADO CARRILLO, VICENTE ARREDONDO GUZMAN Y ANGELINA CARREON MICHEL Y OMAR ARREDONDO CARREON, que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a C. OMAR ARREDONDO CARREON a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 4 de noviembre del año 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. HERIBERTO GARCIA TRIANA y ARACELI GARCIA AYALA, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la C. AGUSTINA AYALA MALDONADO, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1163/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de Conyuge y descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Diciembre 09 del año 2008

LIC. JOSE GPE. ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 20 ENE Y 6 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se ha presentado los CC. ISMAEL, JOSE SABAS, MANUELA Y MARIA DEL ROSARIO, todos de apellidos DOMINGUEZ CAMPOS, como descendiente de los cujus por denunciado el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. MAGDALENA CAMPOS HERNANDEZ y SIMON DOMINGUEZ GALINDO. Haciendo del conocimiento que falleció la primera de ellas diez de febrero del año dos mil tres y el segundo el día catorce de mayo de 1998, ambos en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **508/2008**

EL C. SECRETARIO "A"
Torreón, Coahuila, a 12 de Enero del año 2009

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 20 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **763/2008**, relativo al juicio ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ROSALVA BERNAL HIDROGO, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como fecha de nacimiento la de (24) veinticuatro de Diciembre de (1953) mil novecientos cincuenta y tres, siendo la fecha correcta la de (23) veintitrés de Diciembre de (1954) mil novecientos cincuenta y cuatro, así como en el nombre se asentó ROSALVA, manifestando ser el correcto ROSALBA, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.-

TORREON, COAH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2008
EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO
(RÚBRICA) 20 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.-

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número **264/2007**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRA CANSINO SALAZAR Y JORGE ERNESTO AGUILERA VILLANUEVA; se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutivos dice.-

Torreón, Coahuila, a (20) veinte de Octubre del año (2008) dos mil ocho.- **V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número 264/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRA CANSINO SALAZAR Y JORGE ERNESTO AGUILERA VILLANUEVA; y, PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada no compareció a oponer excepciones ni defensas, en consecuencia: - TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por ALEJANDRA CANSINO SALAZAR Y JORGE ERNESTO AGUILERA VILLANUEVA, a pagar a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE la cantidad de \$304,753.76 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital de crédito derivada del Contrato de Apertura de Crédito; al pago de intereses ordinarios vencidos al día tres de julio de dos mil seis al tres de diciembre de dos mil seis, al pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. Se absuelve al pago de las primas de seguros toda vez que no justifica haberlos realizado y del pago de los gastos y costas reclamadas, por las razones expuestas en el considerando que antecede. - - CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 902 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se concede a la parte demandada un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que cumpla con el pago de las prestaciones a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, procédase a la ejecución forzosa de este fallo en términos de ley. - -QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza al haberse emplazado al demandado mediante edictos, notifíquense los puntos resolutiveos de la presente mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, y la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. SEXTO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio.- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES que autoriza. DOY FE. - Torreón, Coahuila a veintiuno de noviembre del año dos mil ocho.- Asus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que por un error involuntario en el resolutiveo tercero de la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre del año dos mil ocho, se asentó erróneamente el nombre del codemandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, es procedente aclarar la sentencia pronunciada con fecha veinte de octubre del año en curso en el resolutiveo tercero, para quedar en los siguientes términos: TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por ALEJANDRA CANSINO SALAZAR Y JOSE ERNESTO AGUILERA VILLANUEVA, a pagar a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE la cantidad de \$304,753.76 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital de crédito derivada del Contrato de Apertura de Crédito; al pago de de intereses ordinarios vencidos al día tres de julio de dos mil seis al tres de diciembre de dos mil seis, al pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. Se absuelve al pago de las primas de seguros toda vez que no justifica haberlos realizado y del pago de los gastos y costas reclamadas, por las razones expuestas en el considerando que antecede.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción VI del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, que autoriza.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coah. a 24 de Noviembre del 2008

C. SECRETARIO A

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

20 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O
PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del Expediente número **726/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por YOLANDA ELENA GARZA FLORES y JOSE BELLO PEREZ, en contra de PEDRO VALDEZ FERNANDEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 313/2008

Torreón Coahuila, a diez de Diciembre del año dos mil ocho.- V I S T O para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 7262007, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve YOLANDA ELENA GARZA FLORES Y JOSE BELLO PEREZ en contra de PEDRO VALDEZ FERNANDEZ Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO y Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.- PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.- SEGUNDO:- La parte actora CC. YOLANDA ELENA GARZA FLORES Y JOSE BELLO PEREZ, justificaron los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia:-TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C C. YOLANDA ELENA GARZA FLORES Y JOSE BELLO PEREZ, , respecto al inmueble consistente en lote numero 3, de la manzana 12 de la colonia San Isidro, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 33.44 metros con Avenida París; AL SUR 33.44 metros con lote 6; AL ORIENTE 33.00 metros con Calle Berlín; AL PONIENTE 33.00 metros con lote 2, inscrita en el Registro Publico de la propiedad, bajo la partida 117, folio

122, volumen 182, sección I de fecha 22 de Noviembre de 1948 , por lo tanto se ha consumado en su favor y se declara que ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito.-CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que obra en favor del demandado respecto del inmueble descrito en el punto anterior y realice la inscripción correspondiente a favor de los CC. YOLANDA ELENA GARZA FLORES Y JOSE BELLO PEREZ, para que les sirva de título de propiedad, para los para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.- QUINTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.- SEXTO:- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.-SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo anterior para los efectos de su publicacion por una sola vez en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

TORREÓN, COAH., A 08 DE ENERO DEL AÑO 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 20 ENE



Administración de Propiedad Industrial, S de RL de CV

Balance General

Al 02 de Diciembre de 2008

<u>ACTIVO</u>					
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>					
			50,000.00		
<u>ACTIVO FIJO</u>			0.00		
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>			0.00		
Total Suma de Activo			50,000.00		
<u>PASIVO</u>					
<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>				0.00	
<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>				0.00	
Total Suma de Pasivo				0.00	
<u>CAPITAL</u>					
<u>CAPITAL CONTABLE</u>				50,000.00	
Total Suma Capital				50,000.00	
Total Pasivo mas Capital				50,000.00	

C. P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO
LIQUIDADOR

Cédula Profesional 347286
(RÚBRICA) 20 ENE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx